



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0000576

Quintero, 21 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **JOSEFINA PARDO BERNAL**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400097 y Rol N° 200555, ambas en el giro de Supermercado a **ROSA ASENCIO LASTRA**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Av. Normandie N° 2702 Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 13 de Enero de 2017 en forma indefinida.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 200555 y la patente de alcohol Rol. 400097 a favor de **ROSA ASENCIO LASTRA** Rut: [REDACTED], en la dirección comercial Av. Normandie N° 2702 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 - 4.-Contribuyente
- MCP/YGS/MVP/MVP/atg